



**BASES CONCURSO PÚBLICO
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
CORMUDESI**

DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CIRUJANO VIDELA

Conforme a lo establecido en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, CORMUDESI, representada legalmente por su Presidenta del directorio y Alcalde Srta. Myrta Dubost Jiménez, llama a Concurso Público de Antecedentes para Proveer el Cargo de Director (a) de Centros de Salud, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas:

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO:

El cargo requiere de un profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento, para mejorar el nivel de salud en la Comuna.

El candidato seleccionado debe contar con habilidades, actitudes, valores y conocimientos que le permitan desempeñarse exitosamente en el cargo, tanto desde el punto de vista técnico como de sus relaciones y contactos. Además, la persona seleccionada debe contar con competencias que le permitan adecuarse efectivamente al equipo de trabajo en el que deberá desempeñar sus funciones.

II.- FUNCIONES PRINCIPALES:

Capacidad de dirección y Alineamiento Institucional: Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias del Departamento Salud CORMUDESI.

- a.- Conducir y liderar al equipo multiprofesional del Centro de Salud en los aspectos de gestión clínica y administrativa.
- b.- Programar, organizar, supervisar y controlar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud dirigidos a los usuarios.
- c.- Gestionar adecuadamente los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados a su establecimiento, para satisfacer eficiente y oportunamente las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- d.- Gestionar el cumplimiento de los objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios.
- e.- Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad.
- f.- Colaborar en el proceso de gestión de la red de salud de la comuna.
- g.- Coordinar la relación entre el centro de salud y la comunidad, en el contexto de la implementación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- h.- Mantener al día y de acuerdo a la norma vigente, los antecedentes del personal bajo su dependencia y de su carrera funcionaria.
- i.- Calificar el desempeño de los funcionarios de su dependencia, según las pautas de calificación existentes.
- j.- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que se desempeñan en el establecimiento.
- k.- Elaborar y remitir oportunamente los informes requeridos por el Área de Salud de la Corporación.



l.- Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión del establecimiento de su dependencia.

m.- Y demás funciones, establecidas en el Reglamento Interno de la CORMUDES I y el Reglamento de la Carrera Funcionaria, para la dotación de salud.

III.- DURACION DEL CONTRATO:

El cargo tendrá una vigencia de 3 años, de acuerdo lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 19.378, esto es, a contar del 21 de Noviembre de 2011 y hasta el 21 de Noviembre de 2014, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales.

IV.- RENTA:

Las remuneraciones se percibirán mensualmente, y se pagarán en los lugares que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, determine para tal efecto, el ultimo día de cada mes y de acuerdo a los establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley 19.378, sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

V.- REQUISITOS GENERALES: De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para ingresar a una dotación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la Ley 19.378 podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones (Artículo 33 de la Ley N° 19.378):

- Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista.
- Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo y,
- Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

3.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

4.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

5.- El Título profesional, deberá corresponder, a una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. (Art. 6° de la Ley 19.378)

6.- No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

7.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones.

8.- No estar afecto a las inhabilidades de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

VI.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

1.- Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos 5 años, continuos o discontinuos, debidamente acreditados, mediante los respectivos certificados.



2.- Contar con formación de Post Grado en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud debidamente acreditada, mediante certificado correspondiente.

3.- Presentar toda la documentación requerida en las presentes bases.

VII.- CARGO LLAMADO A CONCURSO:

Director (a) CESFAM Cirujano Videla, 44 horas semanales.

VIII.- COMISION DEL CONCURSO: Conforme a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 19.378, la Comisión del Concurso estará integrada por:

1.- Director del Departamento de Salud de CORMUDESÍ.

2.- Director(a) de otro Establecimiento de Atención Primaria Municipal, elegido por sorteo entre sus pares.

3.- El Jefe que corresponda a la unidad en la que se desempeñará el funcionario, en este caso, el Director(a) del Departamento de Recursos Humanos de CORMUDESÍ.

4.- Un Representante del Servicio de Salud Iquique, en calidad de Ministro de Fe.

IX.- ANTECEDENTES GENERALES:

Este concurso se entiende público y por tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

El concurso consiste en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores (psicológicos, curriculares y entrevista personal) se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de concursos, para seleccionar la terna que será presentada a la alcalde Srta. Myrta Dubost Jiménez ó su representante legal, para su resolución.

X.- ENTREGA DE BASES:

Las Bases del Concurso serán entregadas a los postulantes interesados, en la Secretaría del Departamento de Administración de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, ubicada en calle Baquedano N° 951, desde el 16 de Septiembre del 2011 hasta el 19 de Octubre del 2011 y estarán además disponibles en la misma fecha en la pagina **www.cormudesi.cl**.

ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación, formato Anexo N° 1.

2. Currículum vitae, ordenado.

3. Título o Certificado de título original o fotocopia legalizada.

4. Fotocopia legalizada de cédula de identidad, por ambos lados.

5. Certificado de Nacimiento, original.

6. Certificado de Antecedentes.

7. Certificado médico de salud compatible para el cargo, firmado y timbrado por médico extra institucional.

8. Certificado de situación militar al día, original.

9. Declaración jurada notarial de acuerdo a formato del Anexo N° 2

10. Fotocopias legalizadas y/ó originales de certificados de asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos.

11. Certificados de experiencia laboral que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados y timbrados por Director y/o Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados.



Los antecedentes deben ser entregados en carpeta con fundas transparentes en el orden señalado.

XI.- PLAZO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los documentos deberán ser entregados en el Departamento de Administración de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, ubicada en calle Baquedano N° 951, 2° piso, en sobre cerrado en forma personal o por correo certificado, entre el 16 de Septiembre del 2011 y el 19 de Octubre del 2011, ambas fechas inclusive, en el horario de 09:00 y 13:00 horas. Cualquier documento recibido fuera de plazo será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos dentro de los plazos establecidos.

Todos los documentos serán recepcionados en sobre cerrado, indicándose en éste el contenido y remitente, los que serán revisados por la Comisión en la fecha establecida, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

Una vez entregada la documentación, conforme lo señalado en los párrafos que anteceden, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

XII.- ANALISIS DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

La Comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante lo que será considerado para la selección final.

La nómina de preseleccionados para examen psicológico estará conformada por los 5 mayores puntajes, la que será publicada en la Oficina del Departamento de Recursos Humanos de CORMUDESÍ y en la página Web **www.cormudesi.cl**, el día 02 de Noviembre de 2011, en ella se indicará además fecha y lugar de la evaluación psicológica. Será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto.

Todos los postulantes que hayan aprobado la evaluación psicológica y con los antecedentes curriculares exigidos, pasarán a la fase de entrevista personal.

Se establece que la nómina de postulantes preseleccionados para entrevista personal, estará conformada por quienes hayan cumplido los requisitos precedentes, siendo publicada en el Departamento de Recursos Humanos de la CORMUDESÍ y en la página Web **www.cormudesi.cl**, el día 09 de Noviembre de 2011, en ella se indicará además el lugar y horario en que se llevará a cabo dicha entrevista. Será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto.

El puntaje mínimo de la entrevista personal para ser incluido en la terna, será de 60 puntos.

XIII.- PUNTAJE MINIMO:

Los antecedentes curriculares, examen psicológico y la entrevista personal se ponderarán en una escala de 1 a 100 puntos cada uno, y el mínimo puntaje ponderado para formar parte de la terna, será de 60 puntos.

XIV.- RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por la Srta. Myrta Dubost Jiménez ó su representante legal, en su calidad de Alcalde y Presidenta del directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, el día 15 de Noviembre del 2011.



La Comisión de concursos, mediante un acta propondrá a la Srta. Alcalde ó su representante legal, la terna de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor, el día 14 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, Srta. Myrta Dubost Jiménez ó su representante legal, podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:

1. Falta de postulantes.
2. Consideraciones especiales, según informe fundado.
3. Ningún concursante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos, establecidos en las bases del concurso.
4. Ningún postulante obtenga el puntaje mínimo.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases, será resuelto por el Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la Corporación, y en especial Acta Sesión de Directorio N° 02/1010, de fecha 27 de mayo de 2010, en la cual se le confieren los mas amplios poderes para actuar en representación de la misma.

XV.- NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS:

Al postulante seleccionado se le notificará, personalmente o por carta certificada, la oportunidad en que deba asumir sus funciones, quien deberá manifestar su aceptación al cargo. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

Los postulantes que, debidamente notificados de la oportunidad en que deben asumir sus funciones, no lo hicieran dentro del 3er día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Decreto N° 1889 del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. En tal caso, la Alcalde Srta. Myrta Dubost Jiménez, ó su representante legal, ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la Comisión de Concursos.

FACTORES A EVALUAR:

1.- EVALUACION PSICOLOGICA. Puntaje máximo 100 puntos. A través de la administración de test y/o entrevista psicológica se medirán las competencias y aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente la dirección del centro de salud de Salud Cirujano Videla.

CONCEPTO	PUNTAJE
Apto recomendado	100 puntos
Apto	75 puntos
No Apto	50 puntos

2.- ANTECEDENTES CURRICULARES. Puntaje máximo 100 puntos, Mínimo 12.

2.1.- ESTUDIOS: Máximo 10 puntos

ITEM	PUNTAJE
Postitulo y/o Postgrado*	2,5 puntos cada uno

*Siempre que estén acreditados y se relacionen con el cargo (administración en salud, atención primaria y/o salud familiar, etc.)



2.2.- CAPACITACION: Máximo 40 puntos

DURACION	PUNTAJE
menos de 16 horas	0.50 puntos
Entre 17 y 24 horas	0.75 puntos
Entre 25 y 32 horas	1.00 puntos
Entre 33 y 40 horas	1.50 puntos
Entre 41 y 79 horas	2.00 puntos
80 horas y más	2.50 puntos

Se entenderá como aquellos cursos con relación directa al cargo a que se está postulando. Si no es certificada la duración del curso se entenderá de menos de 16 horas. Se contabilizarán las horas de postitulo y/o postgrado.

2.3.- EXPERIENCIA:

Sólo se considerarán las experiencias laborales debidamente certificadas y firmadas por las autoridades competentes.

EXPERIENCIA LABORAL: Máximo 50 puntos.

2.4.- EXPERIENCIA ASISTENCIAL: Máximo 20 puntos.

Relación acreditada de cargos desempeñados en municipalidades, instituciones públicas o privadas, con descripción de funciones y precisando el tiempo servido.

Especialmente, se considerará la experiencia en la dirección de establecimientos de atención primaria y/o jefatura de programas de salud.

Se otorgará:

1 punto, por cada año laboral en hospital ó Instituciones Privadas.

2 puntos, por cada año laboral en atención primaria de Salud.

2.5.- EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS EN SALUD: Máximo 30 puntos.

CARGO	PUNTAJE
Directora(a) de Departamento de Salud Municipal	3 pto. por cada año
Director (a) de Centro de Salud Urbano o Centro de Atención Primaria Urbano	2 pto. por cada año
Director(a) de Consultorio General Rural	1 pto. por cada año
Otros cargos directivos relacionados con salud (Jefaturas de Programas, Jefes de Servicio, etc.), de acuerdo a lo establecido en el estatuto de salud.	1 pto. por cada año

Fracciones superiores a 6 meses, se considerará de un año.

3. ENTREVISTA PERSONAL. Puntaje máximo 100 puntos, Mínimo 60.

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes.

PONDERACION PORCENTUAL

1. EXAMEN PSICOLÓGICO 35%
2. ANTECEDENTES CURRICULARES 25%
3. ENTREVISTA PERSONAL 45%



CRONOGRAMA:

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA</u>
Constitución Comisión de Concurso	11 de Agosto de 2011 al 12 de Agosto de 2011.
Publicación	16 de Septiembre de 2011 al 18 de Septiembre de 2011.
Retiro de Bases	16 de Septiembre de 2011 al 19 de Octubre 2011.
Entrega de Documentos	16 de Septiembre 2011 al 19 de Octubre de 2011.
Revisión Antecedentes Curriculares	20 de Octubre 2011 al 28 de Octubre de 2011.
Publicación Preseleccionados para Evaluación Psicológica	2 de Noviembre de 2011.
Entrevista Psicológica	3 Noviembre de 2011 al 4 de Noviembre de 2011.
Publicación Preseleccionados para Entrevista Personal	9 de Noviembre de 2011.
Entrevista Personal	11 de Noviembre de 2011.
Informe presentación Terna	14 de Noviembre de 2011.
Notificación Seleccionado-a.	15 de Noviembre de 2011.

**MYRTA DUBOST JIMENEZ
ALCALDE**



**ANEXO N° 1
POSTULACION LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

FUNCION:..... PUNTAJE FINAL:

YO:

RUT. N°: domiciliado en.....

.....

.....

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, para proveer el cargo de Director (a) del CESFAM.....

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación, formato Anexo N° 1.
2. Currículum vitae, ordenado.
3. Título o Certificado de título original o fotocopia legalizada.
4. Fotocopia legalizada de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento, original.
6. Certificado de Antecedentes.
7. Certificado médico de salud compatible para el cargo, firmado y timbrado por médico extra institucional.
8. Certificado de situación militar al día, original.
9. Declaración jurada notarial de acuerdo a formato del Anexo N° 2.
10. Fotocopias legalizadas de certificados a asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos.
11. Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados y timbrados por Director y/o Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. Formato Anexo N° 3.

Sin otro particular, saluda atentamente,

.....

F I R M A



ANEXO N° 2
DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO

YO.....RUT.....

DOMICILIADO EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

1. Tengo salud compatible para el cargo de Director (a) de CESFAM (adjunta certificado médico).
2. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
3. No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
4. No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, CORMUDESI (Departamento de Salud).

.....

F I R M A

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

IQUIQUE,.....



PUBLICACION

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

Llámesese a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director (a) Titular, 44 horas semanales, de:

CESFAM Cirujano Videla

REQUISITOS:

Se deberá estar en posesión de uno de los siguientes títulos profesionales:

1. Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista.
2. Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo y,
3. Otros profesionales con formación de Post grado en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

REGIMEN:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ENTREGA DE BASES Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La entrega de bases se realizará entre el 16 de Septiembre de 2011 y el 19 de Octubre de 2011, o a través de la página Web **www.cormudesi.cl**.

La recepción de documentos, se realizará entre el 16 de Septiembre de 2011 al 19 de Octubre de 2011.

Todo lo anterior, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Administración de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, ubicado en calle Baquedano N° 951, 2° piso, Iquique.

VALOR DE LAS BASES: SIN COSTO

**MYRTA DUBOST JIMENEZ
ALCALDE**